

COMUNICADO

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE DADOS DE BAJA CON RESOLUCION DE LA GERENCIA GENERAL N° 019-2021-IGN/GG/OCPAT CON FECHA 11DE MAYODE 2021, N° 20-2021-IGN/GG/OCPAT CON FECHA 11DE MAYODE 2021

REQUISITOS:

Presentar solicitud debidamente sustentada conteniendo lo siguiente:

1. Identificación completa del Sistema de Manejo de RAEE, ya sea individual o colectivo, precisando el número de RUC, número de partida registral de los Registros Públicos y domicilio legal.
2. Copia del Certificado de Vigencia de Poder del representante legal del Sistema de Manejo de RAEE con una antigüedad no mayor de noventa (90) días calendario a la presentación de la solicitud.
3. Número de documento Nacional de Identidad o del Carnet de Extranjería del representante legal, según corresponda.
4. Copia de la Resolución que aprueba el PMRAEE y el informe que la sustenta expedido por el MINAM.
5. Declaración jurada indicando: i) El operador de RAEE con el que se realizará la valorización; ii) Los medios logísticos con los que se realizara la recolección y transporte de los RAEE (Logística propia indicando la empresa encargada, EO-RS, Operador de RAEE), la cual deberá ser concordante con lo señalado en su PMRAEE; y iii) el plazo estimado para su recojo. Dicho plazo no puede exceder de treinta (30) días hábiles, contado a partir de la notificación de la Resolución que aprueba la donación.

OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL

IGN



Firmado digitalmente por:
AGUIRRE VENTURI AARON FIR
40193887 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/05/2021 11:59:59-0500



Firmado digitalmente por:
DELGADO MARQUEZ Miguel
Angel FIR 43458234 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/05/2021 12:40:58-0500



Resolución de la Gerencia General

Surquillo, 11 de Mayo de 2021

N° 019-2021/IGN/GG/OCPAT

VISTO:

El Informe Técnico N° 029-2021-IGN/GG/OCPAT, del 07 de Mayo de 2021, emitido por la Oficina de Control Patrimonial del Instituto Geográfico Nacional.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27292 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-DE/SG y el Decreto Supremo N° 034-2008-CPM que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional – IGN es un Órgano Público Descentralizado del Sector Defensa, con personería jurídica de derecho público interno, goza de autonomía técnica, administrativa y económica. Tiene por finalidad fundamental elaborar y actualizar la Cartografía Básica Oficial de Perú, proporcionando a las entidades públicas y privadas la cartografía que requieran para los fines de desarrollo y defensa nacional;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-208-VIVIENDA, señala la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración son de responsabilidad de la unidad orgánica existente para tal fin;

Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 - Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, regula los procedimientos para la gestión de



Firmado digitalmente por:
AGUIRRE VENTURI AARON FIR
40193887 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/05/2021 12:00:27-0500

bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos;

Que, según lo establecido en el numeral 7.1, de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, sobre la baja de bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, la Oficina de Control Patrimonial - OCPAT mediante informe técnico sustenta la baja de los bienes por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (..);

Que, a través del informe técnico del visto y sus antecedentes, se sustenta la aprobación de los **Veintidós (22) Equipos Electrónicos** de propiedad del Instituto Geográfico Nacional, debido a que presentan deterioro por haber cumplido su tiempo de vida útil, su reparación y/o mantenimiento ocasionaría mayor gasto en comparación al valor real del bien. Asimismo, existen bienes obsoletos que han quedado descontinuados, debido al avance tecnológico y ya no son compatibles ni funcionales con el equipamiento actual del Instituto Geográfico Nacional - IGN y **cuyo valor neto asciende a la suma de Veinte mil quinientos doce con 88/100 (\$/ 20,512.88) Soles;**



Firmado digitalmente por:
ALFARO MUÑOZ NIDIA
JACKELINE FIR 44972889 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/05/2021 12:30:58-0500

En tal sentido, resulta necesario emitir el acto de administración que apruebe la baja de los bienes, a fin de excluirlo de los Registros Contables y del Inventario Mobiliario del Instituto Geográfico Nacional;

Que, de conformidad a la Ley N° 27292 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-DE/SG; Ley N° 29151 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007/2008-VIVIENDA; la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 - Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE; y en el uso de sus atribuciones contenidas por la Resolución Jefatural N° 004-2021/IGN/GG/ORRHH, del 05 de enero de 2021; y,

Estando a lo recomendado por el MY EP, Jefe de la Oficina de Control Patrimonial del Instituto Geográfico Nacional.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **BAJA** por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, de los **Veintidós (22) bienes muebles de propiedad del Instituto Geográfico Nacional**, cuyas características se detallan en el anexo único que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Control Patrimonial y la Oficina de Contabilidad a través de su área contable, procedan a dar de baja física y contablemente del activo físico, los bienes muebles mencionados en el párrafo anterior pertenecientes al patrimonio del Instituto Geográfico Nacional.



Firmado digitalmente por:
AGUIRRE VENTURI AARON FIR
40193887 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/05/2021 12:00:44-0500

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Control Patrimonial remitirá copia de la presente Resolución a la Oficina del Sistema Nacional de Abastecimiento ente administrador de los bienes muebles del Estado;

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad a la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 dentro de los 15 días hábiles de aprobada la resolución se dispone la publicación de la misma en el Portal Web Institucional y el comunicado que corresponde a la Dirección General de Abastecimiento - DGA, perteneciente al Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, por medio físico o virtual para ejecutar la disposición de los bienes muebles dados de baja.

Regístrese, comuníquese y archívese



Firmado digitalmente por:
ALFARO MUÑOZ NIDIA
JACKELINE FIR 44972889 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/05/2021 12:31:10-0500



Documento firmado
digitalmente

O-039948267-A+
MIGUEL DELGADO MARQUEZ
CRL EP
Gerente General del IGN

ANEXO UNICO RESOLUCION Nº 19-2021/IGN/GG/OCPAT

FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES

Nº	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLES			ESTADO	FECHA ADQ	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICION	DEPRECIACION	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	SERIE							
1	742227260023-675004910003	MINI LAB DIGITAL FRONTIER(IMPRESORA P/FOTOG.DIGITAL)	SM	SM	SN	MALO	04/11/2011	1503.020101	125,762.71	118,426.55	7,336.16	RAEE
2	740899500413-740805000068	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SM	SM	SN	MALO	30/12/2008	1503.020301	2,685.07	2,684.07	1.00	RAEE
3	740899500228	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	S/M	S/MO	190511VA01964	MALO	02/06/2011	1503.020301	3,114.88	3,113.88	1.00	RAEE
4	740899500280	CPU CORE 2 DUO (ART. COFOPRI)	DELL	OPTIPLEX 755	DNM4JH1	MALO	02/08/2013	1503.020301	2,790.79	2,789.79	1.00	RAEE
5	740899500289-740899630047	ESTACION FOTOGRAFIOMETRICA DIGITAL CORE I7	ST COMPUTER	ERDAS LPS	B374	MALO	20/12/2013	1503.020301	99,576.27	99,575.27	1.00	RAEE
6	740899500149-740899650052	CPU P-IV 3.0 GHZ 256MB RAM D/D80GB C/LECT (Ver Anexo)	COMPATIBLE	HIPER THREDDING	S/N	MALO	30/11/2005	1503.020301	2,695.00	2,694.00	1.00	RAEE
7	740899500157-740899650093	CPU INTEL CORE2 QUAD 4MEM 2D/D 320GB GRAB DVD T/VIDE	COMPATIBLE	S/MO	USDP829004FG	MALO	22/10/2008	1503.020301	14,258.66	14,257.66	1.00	RAEE
8	740899500293-740899650097	CPU INTEL DUAL CORE 2.5GHZ D/D 2.5GB MULTI GRABA DVD/CD	DUAL CORE	S/MO	7A2842	MALO	30/12/2008	1503.020301	1,166.65	1,165.65	1.00	RAEE
9	740899500168-740899650127	CPU COMPATIBLE INTEL DUAL CORE 2.5GHZ D/D 160 GB S-ATA II	S/M	COMPATIBLE	S/N	MALO	17/04/2009	1503.020301	2,465.00	2,464.00	1.00	RAEE
10	740899500179-740899650150	CPU INTEL CORE2 DUO QUAD Q9650 3GHZ D/D 500GB	S/M	S/MO	00045661485479	MALO	17/04/2009	1503.020301	5,338.00	5,337.00	1.00	RAEE
11	740899500186-740899650164	CPU INTEL CORE2 DUO QUAD Q9650 3GHZ D/D 500GB	S/M	S/MO	S/N	MALO	17/04/2009	1503.020301	5,338.00	5,337.00	1.00	RAEE
12	740899500196-740899650179	CPU DUAL CORE E5300 2.5 GHZ D/D 160 GB	S/M	CASE 400W C/NEGRO	ALS 604-179	MALO	07/09/2009	1503.020301	2,532.11	2,531.11	1.00	RAEE
13	740899500215-740899650204	CPU INTEL CORE I7 MEMO 4GB DDR3 DISCO 500 GB SATA	S/M	S/MO	190511VA01951	MALO	02/06/2011	1503.020301	3,114.88	3,113.88	1.00	RAEE
14	952281170028	SWITCH PARA RED	3COM	SUPER STACK III	02007NPV1672097	MALO	02/09/2002	1503.020302	11,562.04	11,561.04	1.00	RAEE
15	952266250001-742248867004	PROCESADOR DE PELICULAS	KREONITE	C41- KCF 14" NH	WWA4490	MALO	04/11/2011	1503.020303	133,027.12	125,267.20	7,759.92	RAEE
16	112236140027	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	COLDPOINT	SPLIT PISO TECHO	D20218780114311160016	MALO	19/09/2014	1503.020901	7,995.74	5,263.86	2,731.88	RAEE
17	462200500537	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	22KVA	1410140345	MALO	03/12/2014	1503.020904	2,700.00	1,710.00	990.00	RAEE
18	462200500610	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	FORZA	1.5KVA	631406300505	MALO	17/10/2014	9105.0301	661.02		661.02	RAEE
19	740877001358	MONITOR A COLOR	HP	EZ311	3CQ451322P	MALO	24/06/2015	9105.0301	363.00		363.00	RAEE
20	112279700017	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	TOYOMAX	3 EN 1	S/N	MALO	20/05/2011	9105.0301	120.00		120.00	RAEE
21	112279700018	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	TOYOMAX	3 EN 1	S/N	MALO	20/05/2011	9105.0301	120.00		120.00	RAEE
22	740841000027	IMPRESORA LASER	HP	P1006	VNC4J50554	MALO	14/10/2008	9105.0301	417.90		417.90	RAEE
									427,804.84	407,291.96	20,512.88	



Firmado digitalmente por:
AGUIRRE VENTURI AARON FIR
40193887 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/05/2021 12:01:23-0500



Firmado digitalmente por:
DELGADO MARQUEZ Miguel
Angel FIR 43458234 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/05/2021 12:41:22-0500



Resolución de la Gerencia General

Surquillo, 11 de Mayo de 2021

N° 020-2021/IGN/GG/OCPAT

VISTO:

El Informe Técnico N° 030-2021-IGN/GG/OCPAT, del 07 de Mayo de 2021, emitido por la Oficina de Control Patrimonial del Instituto Geográfico Nacional – IGN.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27292 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-DE/SG y el Decreto Supremo N° 034-2008-CPM que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional – IGN es un Órgano Público Descentralizado del Sector Defensa, con personería jurídica de derecho público interno, goza de autonomía técnica, administrativa y económica. Tiene por finalidad fundamental elaborar y actualizar la Cartografía Básica Oficial de Perú, proporcionando a las entidades públicas y privadas la Cartografía que requieran para los fines de Desarrollo y Defensa Nacional;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-208-VIVIENDA, señala la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración son de responsabilidad de la unidad orgánica existente para tal fin;

Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 - Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, regula los procedimientos para la gestión de



Firmado digitalmente por:

AGUIRRE VENTURI AARON FIR

40193887 hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 13/05/2021 12:01:43-0500

bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos;

Que, según lo establecido en el numeral 7.1, de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, sobre la baja de bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, la Oficina de Control Patrimonial - OCPAT mediante informe técnico sustenta la baja de los bienes por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos;

Que, a través del informe técnico del visto y sus antecedentes, se sustenta la aprobación de los **Doce (12) Equipos Electrónicos** de propiedad del Instituto Geográfico Nacional, debido a que presentan deterioro por haber cumplido su tiempo de vida útil, su reparación y/o mantenimiento ocasionaría mayor gasto en comparación al valor real del bien. Asimismo, existen bienes obsoletos que han quedado descontinuados, debido al avance tecnológico y ya no son compatibles ni funcionales con el equipamiento actual del Instituto Geográfico Nacional - IGN y **cuyo valor neto asciende a la suma de Doce 00/100 (S/ 12.00) Soles;**



Firmado digitalmente por:

ALFARO MUÑOZ NIDIA

JACKELINE FIR 44972889 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 13/05/2021 12:31:48-0500

En tal sentido, resulta necesario emitir el acto de administración que apruebe la baja de los bienes, a fin de excluirlo de los Registros Contables y del Inventario Mobiliario del Instituto Geográfico Nacional - IGN;

Que, de conformidad a la Ley N° 27292 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-DE/SG; Ley N° 29151 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007/2008-VIVIENDA; la Directiva N° 001-2020-EF/54.01- Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE; y el en uso de sus atribuciones contenidas por la Resolución Jefatural N° 004-2021/IGN/GG/ORRHH, del 05 de enero de 2021; y,

Estando a lo recomendado por el MY EP, Jefe de la Oficina de Control Patrimonial del Instituto Geográfico Nacional.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **BAJA** por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, de los **Doce (12)** bienes muebles de propiedad del Instituto Geográfico Nacional - IGN cuyas características se detallan en el anexo único que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Control Patrimonial y la Oficina de Contabilidad a través de su área contable, procedan a dar de baja física y contablemente del activo físico, los bienes muebles mencionados en el párrafo anterior pertenecientes al patrimonio del Instituto Geográfico Nacional - IGN.



Firmado digitalmente por:
AGUIRRE VENTURI AARON FIR
40193887 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/05/2021 12:02:01-0500

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Control Patrimonial remitirá copia de la presente Resolución a la Oficina del Sistema Nacional de Abastecimiento ente administrador de los bienes muebles del Estado;

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad a la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 dentro de los 15 días hábiles de aprobada la resolución se dispone a la publicación de la misma en el portal web institucional y el comunicado que corresponde a la Dirección General de Abastecimiento – DGA, perteneciente al Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, por medio físico o virtual para ejecutar la disposición de los bienes muebles dados de baja.

Regístrese, comuníquese y archívese



Firmado digitalmente por:
ALFARO MUÑOZ NIDIA
JACKELINE FIR 44972889 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/05/2021 12:31:58-0500



Documento firmado
digitalmente

O-039948267-A+
MIGUEL DELGADO MARQUEZ
CRL EP
Gerente General del IGN

ANEXO UNICO RESOLUCION GERENCIAL N° 20-2021/IGN/GG/OCPAT
FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES

N°	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLES			ESTADO	FECHA ADQ	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	SERIE				
1	740899650253	CPU N° 01 IBM 2.80 HZ RAM 4.00 KB P/FROntIER	IBM	PENTIUM (R) 4	S/N	MALO	03/11/2011	1.00	RAEE
2	740877001236	MONITOR A COLOR	HP	S/MO	CN41160WK7	MALO	13/06/2011	1.00	RAEE
3	740877001254	MONITOR A COLOR	SAMGSUNG	S19A300N	V8C9H9NB510045Y	MALO	03/11/2011	1.00	RAEE
4	462252150006	ESTABILIZADOR	POWER	SX-1000A	417995	MALO	23/03/2000	1.00	RAEE
5	740899650298	COMPUTADORA CORE I7 3RA G. MAIMBOARD	S/M	VERSA II USB 3.0	13090006072	MALO	31/07/2013	1.00	RAEE
6	740899900006	DATA SWITCH VGA CON CABLE SALIDA	S/M	S/MO	S/N	MALO	18/03/2011	1.00	RAEE
7	740877001313	MONITOR A COLOR	AOC	LED E2260 WDA	000687	MALO	31/07/2013	1.00	RAEE
8	740895000410	TECLADO - KEYBOARD	HALION	KB-1616	K51080809006780	MALO	20/04/2009	1.00	RAEE
9	740895000414	TECLADO - KEYBOARD	HALION	KB-1616	K51080809006261	MALO	20/04/2009	1.00	RAEE
10	112287620008	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	S/M	ESTANDAR	S/N	MALO	30/10/2001	1.00	RAEE
11	740895000501	TECLADO - KEYBOARD	OMEGA	STANDAR	20104801513	MALO	23/05/2012	1.00	RAEE
12	740877001145	MONITOR A COLOR	S/M	G900WA	ET95802406SL0	MALO	20/04/2009	1.00	RAEE